

Se convoca a los señores opositores para la realización del primer ejercicio el día 21 de octubre, a las nueve de la mañana, en la Escuela Nacional de Sanidad (Ciudad Universitaria, Madrid). Antes del comienzo de los ejercicios se efectuará el sorteo para la determinación del orden de actuación en que será leído públicamente ante el Tribunal el citado ejercicio.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 24 de septiembre de 1974.—El Director general, Federico Bravo Morate.

Sr. Subdirector general de Servicios.

19983

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 80 plazas, en turno libre, en el Cuerpo Especial Administrativo del expresado Centro directivo.

Por existir vacantes en el Cuerpo Especial Administrativo, y ser necesaria su provisión, este Centro directivo, previo informe de la Comisión Superior de Personal, y en uso de las atribuciones que le están transferidas de conformidad con lo establecido en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 156, de 29 del mismo mes), ha acordado disponer las siguientes:

•Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Números de plazas.

Se convocan 80 plazas, en turno libre, que podrán incrementarse, conforme al citado Decreto de 27 de junio de 1968, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias, a cuyo efecto, al publicarse la lista provisional de admitidos, se fijará definitivamente el número de plazas que comprende la presente convocatoria.

Dichas plazas podrán ser también incrementadas con las que pudieran dejarse sin cubrir en la oposición que se convoca para dicho Cuerpo en turno restringido, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Ley 90/1968, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 311, de 29 del citado diciembre).

1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Los opositores aprobados ingresarán en el Cuerpo Especial Administrativo de esta Dirección General, al que quedarán sometidos desde su ingreso, con arreglo a las disposiciones vigentes establecidas para dicho Cuerpo.

b) De orden retributivo.—Desde su toma de posesión percibirán las remuneraciones que les correspondan, con arreglo a lo que se determina en la Ley 31/1963, de 4 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 107, de 5 del mismo mes).

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de oposición, que constará de las siguientes fases o pruebas:

1.ª Todos los opositores admitidos serán sometidos al reconocimiento de un Tribunal médico, integrado por facultativos de los Servicios Sanitarios de esta Dirección General, para determinar que no padecen ninguna de las enfermedades comprendidas en el cuadro de exenciones inserto en el anexo II.

Los opositores que no se presentaron a dicho reconocimiento quedarán excluidos de la convocatoria, no teniendo derecho a concurrir a los restantes ejercicios de la misma ni a efectuar posterior reclamación.

2.ª Los conceptuados aptos en el indicado reconocimiento tendrán que realizar tres ejercicios eliminatorios y otro voluntario, de méritos, que se determinan en el programa consignado en el apartado 6.1 y que se ajustarán a lo dispuesto en la Ley de Funcionarios Civiles y en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- Ser español y seglar.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad el día que termine el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión del Título de Bachiller Superior o cualquier otro equivalente, reconocido así por el Ministerio de Edu-

cación y Ciencia, o en condiciones de obtenerlo antes de que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) Haber observado intachable conducta en todos los órdenes, no haber sido procesado por delito doloso ni sometido a procedimiento administrativo, correctivo o disciplinario, así como no haber sido expulsado de ningún centro de enseñanza, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido o estar exentas del Servicio Social en el momento en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

2.2. Equivalencia de títulos.

Se consideran equivalentes al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido a tal fin por el Consejo Nacional de Educación con fecha 12 de noviembre de 1969, los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Bachiller Eclesiástico, Maestro de Primera Enseñanza y los de Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, en cualquiera de sus modalidades.

No se admitirán otros títulos que los expresados, cualquiera que sea la equivalencia que a instancia del interesado hubiera determinado el Consejo Nacional de Educación.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán formular instancia por duplicado con arreglo al modelo normalizado que se inserta en el anexo I (Impreso del Montepío del Cuerpo General de Policía) establecido por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio siguiente), y manifestar en su caso si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organo a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán en las condiciones anteriormente citadas a la Dirección General de Seguridad, y se presentarán acompañadas de cuatro fotografías del interesado tamaño carnet.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de esta Dirección General de Seguridad, en Madrid, o en sus Dependencias en la provincia o localidad de residencia, Gobiernos Civiles u Oficinas de Correos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 350 pesetas. Dicha cantidad solo les será devuelta si no fueran admitidos a la oposición y la reclamación la hicieran en el plazo de un mes, contado a partir de su exclusión en la lista general que ha de insertarse en el «Boletín Oficial del Estado».

3.6. Forma de efectuar el importe.

El pago del importe podrá ser abonado en metálico en el acto de la presentación de las solicitudes, si fuera en Madrid, o bien remitiéndolo por giro postal o telegráfico a la Inspección General de Personal y Servicios de esta Dirección General de Seguridad, expresándose taxativamente en el impreso de giro en la parte posterior del talón destinado a texto, en los postales o en donde proceda, en los telegráficos, el nombre y los dos apellidos del opositor a quien correspondan los derechos, no debiendo consignarse en estos giros ningún otro nombre que no sea el del propio opositor, aun cuando los giros sean impuestos por personas distintas al mismo. En la solicitud se hará constar el número y fecha del giro.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que, si no lo hiciere, se archivaría su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. *Lista provisional.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, por esta Dirección General se aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar el número del Documento Nacional de Identidad de cada uno de ellos.

4.2. *Errores en las solicitudes.*

Los errores de hecho que pudieran advertirse en las solicitudes, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamaciones contra la lista provisional.*

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, figurando también en ella el número del Documento Nacional de Identidad de los admitidos.

4.5. *Recursos contra la lista definitiva.*

Contra la Resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministerio de la Gobernación, en el plazo de quince días.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DE LOS TRIBUNALES

5.1. *Tribunales calificadoros.*

Por esta Dirección General de Seguridad se nombrarán los Tribunales calificadoros de los distintos ejercicios de que consta la oposición.

5.2. *Composición de los Tribunales.*

Estarán compuestos por funcionarios en activo del Cuerpo General de Policía, designados por elección, por el titular de esta Dirección, teniendo en cuenta para ello el pleno conocimiento de las materias correspondientes a cada ejercicio.

Podrán actuar con tres de sus miembros y, en caso de ausencia a alguna sesión, por fuerza mayor, del Presidente o Secretario, estos cargos serán sustituidos accidentalmente por los Vocales, de mayor o menor categoría administrativa, entre los designados, respectivamente, para cada ejercicio.

Los Tribunales quedan facultados para adoptar las medidas adecuadas para el mejor cumplimiento de todas las normas de esta convocatoria, sin perjuicio de consultar o recabar de esta Dirección General la correspondiente resolución, en lo que exceda de las normales atribuciones o potestad de aquéllos.

La composición de tales Tribunales se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

5.3. *Abstención.*

Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el citado artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Programa.*

Primer ejercicio

Este ejercicio tendrá dos pruebas:

Prueba A.—Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas de respuesta alternativa, preparado al efecto por el Tribunal, que versará sobre el contenido de todo el programa (excepto el de Cálculo), que figura en el anexo III, de esta convocatoria.

Prueba B.—Resolver dos problemas sobre supuestos tomados del temario de cálculo que figura en el programa. Las dos pruebas tendrán conjuntamente una duración máxima de dos horas.

Segundo ejercicio

Constará de las pruebas siguientes:

Prueba A.—Consistirá en resumir un texto de índole policial propuesto por el Tribunal y en redactar un oficio o escrito de carácter administrativo policial.

Ambos trabajos se presentarán mecanografiados a dos espacios y se valorará la capacidad de síntesis, la redacción y la limpieza de presentación, disponiendo los opositores para esta prueba de hora y quince minutos.

Prueba B.—Consistirá en contestar a tres preguntas, una de cada temario, de las materias de «Nociones de Derecho Administrativo», «Ciencia de la Administración» y «Estadística», que figuran en el programa.

Esta prueba se presentará también mecanografiada a dos espacios y tendrá una duración máxima de hora y quince minutos. Para la realización de este ejercicio, los opositores utilizarán la máquina de escribir, no eléctrica, de que a tal efecto se hayan provisto.

Tercer ejercicio

Consistirá en contestar por escrito, durante un plazo máximo de dos horas y media, dos temas sacados a suerte de entre los que componen el programa para este ejercicio.

A este efecto se han formado dos grupos con los citados temas: uno, que comprende los temas 1 al 11, y el otro, con los restantes hasta el 27, último del temario de referencia. El opositor deberá desarrollar necesariamente un tema de cada grupo.

Ejercicio de méritos

Los opositores que hayan aprobado todos los ejercicios citados podrán acreditar, a efectos de mejora de puntuación, el dominio escrito y oral de uno o más de los idiomas alemán, inglés, francés o italiano, practicando las pruebas correspondientes ante el Tribunal que en su día se nombre.

6.2. *Comienzo.*

La práctica de los ejercicios comenzará con el reconocimiento médico en la fecha que oportunamente señale esta Dirección General, haciéndose público en el «Boletín Oficial del Estado» con una antelación de quince días, conforme a lo que señala el número 1 del artículo 7.º de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, cuyo plazo no será inferior al de tres meses a contar desde la publicación de esta convocatoria en dicho periódico oficial, fijando después discretionalmente el Tribunal cuando ha de comenzar el ejercicio siguiente. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los opositores.*

Los Tribunales podrán requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. *Orden de actuación de los opositores.*

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público, que se celebrará en la Inspección General de Personal y Servicios de esta Dirección General, bajo la Presidencia del titular de la misma, asistido por dos funcionarios, levantándose la oportuna acta. Dicho orden se reflejará en la lista definitiva de admitidos, asignando a cada uno de ellos el número que les corresponda para la actuación.

El orden de actuación en los exámenes no podrá alterarse sin causa muy justificada, que apreciará sin recurso alguno, oído el Tribunal, el Presidente del mismo, a quien se reservará la facultad de resolver las pretensiones que se promuevan.

6.5. *Llamamientos.*

Habrá un solo llamamiento y una segunda vuelta para aquellos opositores que por imposibilidad, debidamente justificada ante el Tribunal, no pudieron comparecer a practicar los ejercicios, decayendo de su derecho si no se presentasen en este segundo llamamiento, cualquiera que fuese la causa.

6.6. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.*

Todos los ejercicios se efectuarán en Madrid, en la Escuela General de Policía, y darán comienzo en la fecha y hora que se señale, de acuerdo con lo establecido en el apartado 6.2.

6.7. *Anuncios sucesivos.*

Las sucesivas convocatorias a examen de los opositores se harán públicas oportunamente por cada uno de los Tribunales en los tableros de anuncios de la Escuela General de Policía y en la Oficina de Información al Público de la Dirección General de Seguridad, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparecieran.

6.8. Exclusión de aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección, llegase a conocimiento de los Tribunales que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose en su caso a la Jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Igualmente, en cualquier momento, los Tribunales podrán disponer la retirada del opositor que notoriamente demuestre su insuficiencia.

7. SISTEMA DE LA CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

La calificación para el reconocimiento médico será de «Apto» o «No apto».

El primero y segundo ejercicios se calificarán de cero a diez puntos cada prueba. Para ser aprobado, se necesitará obtener como mínimo una media de cinco puntos en cada ejercicio, y no haber sido calificado con cero puntos en alguna prueba.

El tercer ejercicio será calificado de cero a diez puntos por cada tema siendo necesario para aprobar una media de cinco puntos, que se determinará dividiendo el total de las calificaciones por el número de Jueces actuantes y no haber sido calificado con cero puntos en ninguno de los temas desarrollados.

En la calificación del ejercicio de méritos se otorgará un punto al que demuestra pleno conocimiento de los idiomas alemán, francés, inglés o italiano, y medio punto al que demuestre leer y traducir cualquiera de ellos. El conocimiento de más de un idioma sumará puntos en la proporción antes indicada.

Los Tribunales levantarán acta de cada sesión en que actúen, en la cual constará el número, nombres y apellidos de los opositores y el resultado obtenido por cada uno de ellos, haciéndose únicamente pública la lista de los aprobados, dentro de las veinticuatro horas siguientes a cada examen.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales publicarán la relación de los aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

Los Tribunales elevarán a esta Dirección General de Seguridad la relación de los aprobados que deban ingresar en el Cuerpo Especial Administrativo, para que elabore las propuestas de nombramiento pertinentes.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Los Tribunales, juntamente con la relación de aprobados remitirán, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

En igualdad de puntuación serán preferidos quienes se encuentren en posesión de más títulos académicos o tengan más edad, por el orden expuesto.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los opositores aprobados presentarán en la Inspección General de Personal y Servicios de esta Dirección General, dentro del plazo que se señala a continuación, los siguientes documentos:

- Certificación del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Certificación negativa de antecedentes penales del Registro Central de Penados y Rebeles.
- Declaración jurada, expresiva de conservar la nacionalidad española de nacimiento y de no existir ningún procedimiento judicial o administrativo contra el declarante, ni haber sido sancionado, expulsado o separado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio.

Esta declaración tendrá el carácter de documento público, a efectos penales.

d) Para los aspirantes femeninos, certificación del cumplimiento del Servicio Social o de estar exentas del mismo.

e) Título alegado por el opositor para tomar parte en las oposiciones que se señala en el apartado 2.1 c) de esta convocatoria o, en su defecto, certificación acreditativa de hallarse en posesión del mismo u otra académica de los estudios correspondientes a dicho título. En este caso, la certificación debe ser referida a la fecha tope en que termine el plazo de presentación de instancias.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 presentarán, además, los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.2. Plazo.

El plazo para la presentación de documentos será de treinta días hábiles siguientes a la publicación de la lista de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado».

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en sus hojas de servicios.

9.4. Fecha de presentación de documentos.

Quiénes, dentro del plazo establecido y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud a que se refiere el apartado 3. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según el orden de puntuación, a favor de quien o quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO DEFINITIVO

Conforme esta Dirección General con la propuesta formulada por los Tribunales, procederá extender a los interesados el correspondiente nombramiento, por el orden de puntuación obtenido en las oposiciones, como funcionarios de carrera del Cuerpo Especial Administrativo de este Centro, con el sueldo y gratificaciones que les corresponda con arreglo a la Ley de Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado y disposiciones complementarias, publicándose los nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado», con el número del Registro de Personal y la fecha de nacimiento.

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aprobados tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito exigido en el artículo 35, apartado c), de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, y efectuar, antes de incorporarse a sus respectivos destinos, un curso práctico de treinta días de duración en la Escuela General de Policía.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo posesorio establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

13. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Esta Dirección General practicará una información respecto a las condiciones y circunstancias de todo orden que concurren en cada aspirante en relación con la función que han de desempeñar.

Independientemente del servicio burocrático asignado a este personal, a los nombrados se les podrá confiar aquellos de índole especial, tanto de investigación como de información, para cuando su intervención implique una mayor facilidad o éxito en el resultado de los asuntos policiales, bajo las instrucciones que esta Dirección General dicte, teniendo en tal caso el carácter de agentes de la Autoridad a todos los efectos.

Madrid, 25 de septiembre de 1974.—El Director general, Francisco Duñas Gavilán.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA																																																				
Póliza de 3 ptes.	Fotografía (si la exige la convocatoria)	Ministerio u Organismo: MINISTERIO DE LA GOBERNACION Dirección General de Seguridad						Solo de Registro de entrada																																												
		1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira:																																																		
		2. Fecha de la orden de la convocatoria:																																																		
I. DATOS PERSONALES <small>Relataste este ingreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo</small>																																																				
3. Primer apellido			4. Segundo apellido			5. Nombre																																														
6. Fecha de nacimiento			7. Lugar de nacimiento: Municipio			8. Idem: Provincia																																														
9. Domicilio			10. Lugar de domicilio: Municipio			11. Idem: Provincia																																														
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>		14. Doc. Nal. Identidad Num.		15. Teléfono Núm.																																														
16. Nombre de la madre			17. Nombre del padre			18. Profesión del padre																																														
19. Caso de ser funcionario público, indicar: 19.1 Denominación del cuerpo o plaza									19.2 Fecha ingreso		19.3 Situación actual																																									
Reservado para codificación																																																				
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%;">1</td><td style="width: 10%;">2</td><td style="width: 10%;">3</td><td style="width: 10%;">4</td><td style="width: 10%;">5</td><td style="width: 10%;">6</td><td style="width: 10%;">7</td><td style="width: 10%;">8</td><td style="width: 10%;">9</td><td style="width: 10%;">10</td><td style="width: 10%;">11</td><td style="width: 10%;">12</td><td style="width: 10%;">13</td><td style="width: 10%;">14</td><td style="width: 10%;">15</td><td style="width: 10%;">16</td><td style="width: 10%;">17</td><td style="width: 10%;">18</td><td style="width: 10%;">19</td><td style="width: 10%;">20</td> </tr> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>												1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20																					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20																																	
II. FORMACION																																																				
20. Títulos académicos que posee						21. Centro que los expidió			21.1 Localidad																																											
22. Idiomas		Traduce		Habla			Escribe			23. Otros conocimientos especiales																																										
		Muy bien Bien Básico		Muy bien Bien Básico			Muy bien Bien Básico																																													
24. Pruebas selectivas en que ha participado									24.2 Año		24.3 Ejercicios aprobados																																									
24.1 Denominación del cuerpo o plaza																																																				
Reservado para codificación																																																				
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%;">20.1</td><td style="width: 10%;">20.2</td><td style="width: 10%;">20.3</td><td style="width: 10%;">21</td><td style="width: 10%;">22.1</td><td style="width: 10%;">22.2</td><td style="width: 10%;">22.3</td><td style="width: 10%;">23</td><td style="width: 10%;">24.1</td><td style="width: 10%;">24.2</td><td style="width: 10%;">24.3</td> </tr> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>												20.1	20.2	20.3	21	22.1	22.2	22.3	23	24.1	24.2	24.3																														
20.1	20.2	20.3	21	22.1	22.2	22.3	23	24.1	24.2	24.3																																										
III. EXPERIENCIA																																																				
25. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual o contratado																																																				
25.1 Fecha ingreso		25.2 Fecha cese		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios						25.4 Condición																																										
26. Trabajo en la empresa privada																																																				
Reservado para codificación																																																				
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%;">25.1</td><td style="width: 10%;">25.2</td><td style="width: 10%;">25.3</td><td style="width: 10%;">25.4</td><td style="width: 10%;">26</td> </tr> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>												25.1	25.2	25.3	25.4	26																																				
25.1	25.2	25.3	25.4	26																																																

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

27. Forma en que abona los derechos de examen		Número de recibo	28. Ejercicios de meritos u optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elige el aspirante
<input type="checkbox"/> Giro Telefónico			
<input type="checkbox"/> Giro Postal			
<input type="checkbox"/> Ingreso directo en:			

V. DOMICILIOS QUE HA TENIDO EL ASPIRANTE EN LOS ULTIMOS CINCO AÑOS

29.

VI. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

30.

EL ABAJO FIRMANTE,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarse, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino,

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En de de 197...
(lugar) (día) (mes) (año)

Firma

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por	
Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Oposición o concurso	Formación (curso y/o prácticas)
Destino	Observaciones

ANEXO II

Cuadro de exenciones para el reconocimiento médico de los opositores a ingreso en el Cuerpo Especial Administrativo de la Dirección General de Seguridad

- a) Enfermedades del corazón y de los vasos sanguíneos.
- b) Tuberculosis pulmonar u otras enfermedades infecto-contagiosas.
- c) Agudeza visual; sin corrección alcanzará un mínimo de 1/3 de la visión normal con el ojo de mejor visión y 1/8 de la visión normal en el ojo de peor visión. Con corrección debe tenerse una agudeza visual de 2/3 de la visión normal.
- d) Estrabismo muy acentuado.
- e) Alteraciones de la audición: La función auditiva en cada oído, por separado, será suficiente para atender la voz de intensidad y de tono o altura media a seis metros de distancia. La voz cuchicheada habrá de percibirse distintamente por cada oído aisladamente a tres metros de distancia. En todo caso, la función no podrá ser inferior al 50 por 100 en cualquiera de los lados, previa determinación audiométrica.
- f) Tartamudez.
- g) Ausencia o falta de los dedos pulgar o índice de la mano derecha, del pulgar de la izquierda o de dos dedos de la misma mano.
- h) Cualquier afección patológica, defecto o deformidad que, a juicio de los facultativos examinadores deba ser considerada como causa de inutilidad. En cualquiera de estos casos este Tribunal médico emitirá informe razonado.

ANEXO III

Programa de la oposición al Cuerpo Especial Administrativo de la Dirección General de Seguridad

CUESTIONARIO DE CALCULO PARA EL PRIMER EJERCICIO

- Tema 1. Divisibilidad. — Números primos. — Descomposición factorial. — Máximo común divisor y mínimo común múltiplo.
- Tema 2. Proporcionalidad. — Relaciones entre magnitudes. — Razones directa e inversa. — Razones compuestas. — Proporciones: Términos y propiedades.
- Tema 3. Regla de tres simple. — Aplicaciones. — Regla de tres compuesta. — Aplicaciones. — Método de reducción a la unidad.
- Tema 4. Repartos proporcionales. — El reparto directa e inversamente proporcional a ciertas cantidades. — La regla de compañía.
- Tema 5. Tanto por ciento. — Aplicaciones prácticas. — Determinación de porcentajes.
- Tema 6. Regla de interés. — Clases de interés. — El interés simple: Problemas de relación con la variable tiempo. — Determinación de intereses, capitales y tipos. — El interés compuesto: Métodos de aplicación.

CUESTIONARIO PARA EL PRIMER Y SEGUNDO EJERCICIOS

I. Nociones de Derecho Administrativo

- Tema 1. El Derecho administrativo: Concepto y contenido. — Las fuentes del Derecho administrativo: Jerarquía normativa. — La Ley: Concepto y clases. — Disposiciones del Poder ejecutivo con fuerza de Ley. — Reglamentos, Instrucciones y Circulares.
- Tema 2. La Ley de Procedimiento Administrativo: Principios generales. — El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. — Motivación y notificación de los actos administrativos. — Eficacia e invalidez.
- Tema 3. Iniciación y ordenación del procedimiento administrativo. — Instrucción y terminación. — El silencio administrativo. — Ejecución de los actos administrativos.
- Tema 4. La revisión de oficio de los actos administrativos. — Los recursos administrativos: Concepto y clases. — Recursos de alzada, reposición y revisión. — El recurso contencioso-administrativo.
- Tema 5. Los funcionarios públicos: Concepto y clases. — Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. — Situaciones administrativas. — Derechos, deberes e incompatibilidades. — Organos centrales de la Función Pública.
- Tema 6. Responsabilidad de las Autoridades y funcionarios. — Régimen disciplinario: Faltas, personas responsables y sanciones. — El procedimiento disciplinario. — Tribunales de honor.

II. Ciencia de la Administración

- Tema 7. La Ciencia de la Administración. — Sus aplicaciones prácticas. — Teoría de la organización: Concepto y principios. — Principales tipos de organización. — Organigramas y su clasificación.
- Tema 8. Registro de documentos: Sistemas de registro. — Organización y funcionamiento del registro. — La clasificación de documentos: Sistemas. — Estudio de fichas: Clases.
- Tema 9. El archivo de documentos: Concepto e importancia. — Clases de archivos. — Funcionamiento de los archivos: Entradas, salidas y devoluciones. — Organización material del archivo.

III. Estadística

- Tema 10. Estadística: Definición, objeto y clases. — Conceptos fundamentales. — Fenómenos aleatorios. — El proceso estadístico y sus fases. — Errores: Tipos.
- Tema 11. Características de una distribución de frecuencias: Medidas de posición, dispersión y asimetría. — Promedios: Media aritmética. Media aritmética ponderada. Media cuadrática. — Media geométrica. Media armónica, mediana y moda. — Medidas de dispersión: Clasificación. — Varianza y desviación típica.
- Tema 12. Preparación y elaboración de tablas estadísticas: Cualitativas y cuantitativas. — Métodos de tabulación de datos. — La representación gráfica en Estadística. — Principales formas de representación gráfica empleadas en Estadística.

TEMARIO PARA EL PRIMER Y TERCER EJERCICIOS

I. Organización del Estado, de la Administración Pública y de la Policía gubernativa

- Tema 1. El Estado: Su concepto. — Elementos constitutivos del Estado: El territorio, el pueblo y el poder. — Las formas de Gobierno, así políticas como sociales.
- Tema 2. Las distintas etapas de la formación del actual Estado español. — Las Leyes Fundamentales del Reino: Significado y enumeración. — La Ley Orgánica del Estado: Análisis de su contenido.
- Tema 3. La Jefatura del Estado: Sus funciones. — Sucesión en la Jefatura del Estado. — El Consejo de Regencia. — El Consejo del Reino.
- Tema 4. Las Cortes Españolas: Sus funciones, composición, organización y funcionamiento.
- Tema 5. Organización del Movimiento Nacional. — El Consejo Nacional del Movimiento. — La Organización Sindical.
- Tema 6. La Administración Central. — Organos superiores de la Administración del Estado y atribuciones de cada uno de ellos. — Competencia de los Subsecretarios, Directores generales y Secretarías generales técnicas.
- Tema 7. La organización ministerial española y enumeración de las principales funciones de cada uno de los Departamentos que la integran. — Mención especial del Ministerio de la Gobernación.
- Tema 8. La organización provincial. — Los Gobernadores civiles y especial consideración de sus atribuciones en relación con los Servicios de Orden Público y de Policía. — Las Diputaciones Provinciales. — La organización municipal. — Los Alcaldes y especial consideración de sus atribuciones en relación con el orden público.
- Tema 9. La organización judicial española, con especial referencia a la jurisdicción penal y a la competencia de cada uno de sus organos. — La Policía judicial.
- Tema 10. Estructura y cometido de la Dirección General de Seguridad. — Atribuciones del Director general, del Director general adjunto y del Secretario general. — Organos Centrales. — Organos Colegiados. — Servicios regionales, provinciales y locales. — Enumeración de las plantillas del Cuerpo General de Policía.
- Tema 11. La Policía gubernativa: Cuerpos que la integran. — Organización y funciones de los Cuerpos General de Policía y de Policía Armada. — Composición y cometido de los Cuerpos Especial Administrativo y Auxiliar de Oficinas de la Dirección General de Seguridad.

II. Derecho policial y nociones de Derecho Penal

- Tema 12. El orden público: Su fundamento y actos contrarios al mismo. — Autoridades encargadas de su conservación. — Facultades gubernativas ordinarias.
- Tema 13. El estado de excepción. — El estado de guerra. — Facultades sancionadoras. — Recursos.
- Tema 14. El derecho de reunión. — Clases de reuniones. — Legislación vigente.
- Tema 15. El derecho de asociación. — Su regulación en la Ley de 24 de diciembre de 1964. — Constitución y registro de las asociaciones. — Reuniones que celebren. — Disciplina de las asociaciones. — Las asociaciones confesionales no católicas.
- Tema 16. El derecho de libre emisión del pensamiento y su regulación en la Ley de Prensa e Imprenta. — Impresos y sus clases. — Derechos de réplica y rectificación. — Responsabilidad.
- Tema 17. Pasaportes españoles: Concepto, clases y descripción. — Requisitos para su expedición. — Normas sobre paso de fronteras.
- Tema 18. Condición de los extranjeros en España. — Normas sobre su entrada en el territorio nacional. — Clases de visados. — Permanencias. — Permisos de trabajo. — Autorizaciones de residencia. — Apátridas. — Entradas clandestinas y expulsión de indeseables.
- Tema 19. El documento nacional de identidad: Concepto y descripción. — Organización de este Servicio. — Categorías, validez y recargos. — Personas obligadas a obtenerlo y requisitos para su expedición. — Actos en los que debe exigirse. — Sanciones.
- Tema 20. Idea general del Reglamento de Armas y Explosivos. — Clasificación de las armas. — Intervención. — Guías de pertenencia. — Licencias de armas y sus clases. — Permiso de armas. — Licencias de caza.

Tema 21. Disposiciones vigentes en materia de préstamos sobre prendas, establecimientos de compraventa y similares.—Normas sobre tráfico de estupefacientes.

Tema 22. Disposiciones vigentes sobre establecimientos públicos, hospederías y análogos.

Tema 23. Espectáculos públicos.—Examen sumario de las disposiciones de interés policial contenidas en los capítulos I al VI del Reglamento de 1935.

Tema 24. Examen sumario de las disposiciones de interés policial contenidas en los capítulos VII al XVII del Reglamento de Espectáculos Públicos.—Disposiciones complementarias.

Tema 25. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías penal y procesal y contra la libertad individual.—Examen de los delitos contra la libertad de residencia, contra la inviolabilidad del domicilio y de la correspondencia y contra la libre emisión del pensamiento.

Tema 26. Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.—Prevaricación.—Infidelidad en la custodia de presos.—Infidelidad en la custodia de documentos.—Violación de secretos.—Desobediencia y denegación de auxilio.—Anticipación, prolongación y abandono de funciones.

Tema 27. Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos (continuación).—Usurpación de atribuciones y nombramientos ilegales.—Abusos contra la honestidad.—Cobhecho.—Malversación de caudales públicos.—Fraudes y exacciones ilegales.—Negociaciones prohibidas a los funcionarios.

19984 *RESOLUCION del Tribunal calificador de la oposición restringida para cubrir en el Organismo autónomo Instituto Nacional de Asistencia Social una plaza de Ayudante por la que se señalan fecha, hora y lugar para el comienzo de las pruebas selectivas.*

De conformidad con lo previsto en la base 6.6. de la Resolución del Instituto Nacional de Asistencia Social, de fecha 31 de agosto de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 253, de 22 de octubre) por la que se convoca oposición restringida para cubrir una plaza de Ayudante, y, una vez constituido el Tribunal designado por el citado Organismo, según la Resolución de 24 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 196, de 16 de agosto), se acordó que las pruebas selectivas comenzarán el día 28 de octubre de 1974, a las diez de la mañana, en el salón de actos del Instituto Nacional de Asistencia Social, calle General Sanjurjo, número 39, para efectuar el primer ejercicio, debiendo estar atentos a los avisos que puedan publicarse en el tablón de anuncios del citado Instituto para realizar los siguientes ejercicios.

Los opositores deberán ir provistos del documento nacional de identidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de septiembre de 1974.—El Secretario del Tribunal Juan Francisco García Perales.—Visto bueno: El Presidente su plente, Diego Sanz Gancedo.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

19985 *RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición restringido para provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Parasitología» de Facultades de Farmacia de diversas Universidades por la que se convoca a los señores opositores.*

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición restringido para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Parasitología» de Facultades de Farmacia de diversas Universidades, convocado por Orden de 17 de enero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 24), para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las diecisiete horas y treinta minutos del día 14 de noviembre próximo, en el Departamento de Parasitología de la Facultad de Farmacia (Ciudad Universitaria, Madrid).

En este acto los señores opositores aportarán los trabajos y documentos que hace referencia la base decimotercera de la convocatoria y, en su caso, podrán hacer uso de la opción prevista en las instrucciones complementarias de la Resolución de 13 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» número 26) y se efectuará el sorteo para determinar el orden de actuación de los señores opositores.

También y conforme a la base octava de la convocatoria se hace público que el primer ejercicio se efectuará inmediatamente después del acto de presentación, y el temario confeccionado por el Tribunal para la realización del citado ejercicio estará expuesto en el tablón de anuncios del citado local con la antelación reglamentaria y a partir del día 26 de octubre actual, en cumplimiento de lo que previene la base décima de la repetida convocatoria.

Madrid, 26 de septiembre de 1974.—El Presidente, Lorenzo Vilas López.

19986 *RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición restringido a plazas de Profesores adjuntos de las Escuelas Técnicas Superiores que se citan por la que se convoca a los señores opositores.*

Nombrado el Tribunal que ha de juzgar las pruebas del concurso-oposición restringido de Profesores adjuntos de Universidad para las disciplinas de:

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos:

Grupo XII, «Metalotecnia», ensayo de materiales (laboratorio); «Materiales metálicos» (laboratorio).

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales:

«Soldadura y ensayo no destructivos» (laboratorio).

Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas:

Grupo XVI, «Metalotecnia»; Metalotecnia, Metalotecnia y Metalografía (laboratorio); «Metalografía y Polvometalotecnia» (laboratorio).

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales:

Grupo V, «Metalotecnia»; grupo XXII, «Soldadura».

En virtud de Orden ministerial de 10 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de septiembre), se cita a los señores opositores admitidos al concurso-oposición en las referidas disciplinas para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las diecinueve horas del día 5 de noviembre de 1974, en el salón del Claustro de Profesores de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de la localidad de Madrid, calle de Ríos Rosas, número 21.

Dichos señores opositores aportarán, el día indicado, los trabajos y documentación a que se refiere la base decimotercera de la convocatoria.

En el mencionado acto se efectuará el sorteo para determinar el orden de actuación de los señores opositores, así como se fijará la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición, de acuerdo con la norma octava de la convocatoria.

Asimismo se hace público, de acuerdo con la norma décima, que el temario del primer ejercicio estará expuesto en el tablón de anuncios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid, con quince días de antelación a la fecha del comienzo del mismo.

Madrid, 27 de septiembre de 1974.—El Presidente, J. J. Miraved.

19987 *RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición restringido a plazas de Profesores adjuntos de las Escuelas Técnicas Superiores que se citan por la que se convoca a los señores opositores.*

Nombrado el Tribunal que ha de juzgar las pruebas del concurso-oposición restringido de Profesores adjuntos de Universidad para las disciplinas siguientes:

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos:

Grupo XIV, «Estructuras».

Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos:

Grupo VIII, «Resistencia de materiales».

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales:

Grupo VII, «Elasticidad y Resistencia de Materiales»; grupo VIII, «Estructuras»; «Resistencia de Materiales II»; «Resistencia de Materiales» (laboratorio).

Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes:

Grupo IX, «Cálculo de Estructuras».

En virtud de Orden ministerial de 10 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de septiembre), se cita a los señores opositores admitidos al concurso-oposición en las referidas disciplinas para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las trece horas del día 30 de octubre, en la sala de Profesores de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Madrid.

Dichos señores opositores aportarán, el día indicado, los trabajos y documentación a que se refiere la base decimotercera de la convocatoria.

En el mencionado acto se efectuará el sorteo para determinar el orden de actuación de los señores opositores, así como se fijará la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición, de acuerdo con la norma octava de la convocatoria.

Asimismo se hace público, de acuerdo con la norma décima, que el temario del primer ejercicio estará expuesto en el tablón de anuncios de la citada Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Madrid, con quince días de antelación, a la fecha del comienzo del mismo.

Madrid, 3 de octubre de 1974.—El Presidente, C. Benito.